



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991  
PROGRAMAS DE ESTUDIO

\* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED  
\* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

\* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED  
\* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

## HOJA DE VIDA

### I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres : ELESCANO ROJAS Iván  
1.2. DNI : 20074534  
1.3. Lugar de Nacimiento : HUANCAYO/HUANCAYO/JUNÍN  
Distrito Provincia Región  
1.4. Estado Civil : CASADO  
1.5. Dirección : AV. Argentina N° 120  
1.6. Distrito : CHUPACA  
1.7. Provincia : CHUPACA  
1.8. Región : JUNÍN  
1.9. Celular : 989536071  
1.10. Correo Electrónico : ivanelescanorojas@gmail.com

### II. Estudios de Posgrado (Considerar grado de doctor y/o magíster)

Grado	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
MAGISTER	UNIVERSIDAD DE PIURA	DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS.	02/2016	PIURA- PERÚ
MAGISTER	UNIVERSIDAD ENRIQUE JOSÉ VERONA (CUBA)	EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD	12/2013	LA HABANA-CUBA

### III. Estudios de Pregrado (Considerar grado de bachiller y/o título profesional)

Grado/Título	Universidad	Mención	Fecha de Expedición	Ciudad/País
SUPERIOR UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Lic. EDUCACIÓN PRIMARIA	07/2013	LIMA-PERÚ
SUPERIOR UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA	Lic. EN PSICOLOGIA EDUCATIVA Y TUTORÍA	02/2019	HUANCAVELICA-PERÚ

### IV. Experiencia Laboral (Copia de contrato, resolución o certificado de trabajo)

Nombre de la IESP/EESPP/UEST/Universidad	Cargo	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Tiempo (Meses)
I.E.S.P. "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI"	PROFESOR	03/04/2023	30/12/2023	8 MESES
I.E.S.P. "JUAN ENRIQUE PESTALOZZI"	PROFESOR	01/04/2014	31/12/2023	8 MESES
PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA)	ACOMPANANTE/FORMADOR	21/06/2010	31/12/2010	6 MESES
PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA)	ACOMPANANTE/FORMADOR	11/03/2011	31/12/2011	9 MESES

### V. Formación Continua (Últimos 5 años)

Diplomado/ Especialización/ Curso	Título	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha de Fin dd/mm/aa	Horas
ESPECIALIZACIÓN	ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	19/12/2023	19/12/2024	1200
ESPECIALIZACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	09/04/2022	27/08/2022	1200



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991  
PROGRAMAS DE ESTUDIO

\* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED  
\* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

\* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED  
\* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

DIPLOMADO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	19/12/2020	19/11/2021	1200
CURSO	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN TICs	19/09/2021	28/11/2012	200
CURSO	ROL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA A DISTANCIA	19/04/2020	24/04/2020	150

## VI. Participación como Ponente en Eventos Académicos (Últimos 5 años)

Simposios/Congresos/Cursos	Tema Desarrollado	Fecha de Participación dd/mm/aa	Horas
SIMPOSIO	SISTEMA DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS NARRATIVOS.	06/10/2023	100

## VII. Publicaciones (Libros, capítulo de libros, revistas indexadas)

Libros/capítulos de libros/revistas indexadas	Título	Fecha de Publicación dd/mm/aa
LIBRO	INFLUENCIA EN EL NIVEL DE CONOCIMIENTO Y LA APLICACIÓN ADECUADA DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS EN EL APRESTAMIENTO Y EL APRENDIZAJE DE LA LECTO ESCRITURA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS ZONAS URBANAS MARGINALES.	23/12/2019

## VIII. Reconocimientos (Resolución MINEDU, DRE, UGEL y/o Institucional)

Resolución MINEDU, DRE, UGEL, Institucional	Desempeño, trabajo destacado
R.D.N° 03162-2024-DREJ	TRABAJO DESTACADO
R.D.N° 004472-2008-UGEL-H	DESEMPEÑO (PRIMER LUGAR EN FENCYT)

ELESCANO ROJAS IVÁN  
PROFESOR



# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO "Juan Enrique Pestalozzi"

R.D. N° 0020-91-ED 20-08-1991

PROGRAMAS DE ESTUDIO

\* Educación Inicial - D.S. N° 0020-91-ED

\* Educación Primaria - D.S. N° 0020-91-ED

\* Educación Física - D.S. N° 0020-91-ED

\* Idiomas: Inglés - R.D. N° 0099-2006-ED

---

ANEXOS  
(ADJUNTAR DOCUMENTOS SUSTENTARIOS)



## ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo Iván EDESCANO ROJAS  
identificada(o) con DNI N° 20074534 o Carnet de Extranjería  
N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en Educación Primaria o Título de Licenciado(a) en Educación Primaria con número de registro 126220-P-DD00 en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) DRE-LM o Título de Licenciado en La DRE de Lima Metropolitana registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de Magister registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:  
ivanescano Rojas0375@gmail.com
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
  - Persona con Discapacidad : SI  NO  ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_ . En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
  - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI  NO  ; con CIP N° 311 .
  - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI  NO  ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de Huancayo a los 2 días del mes de enero del 2025.

(Firma)

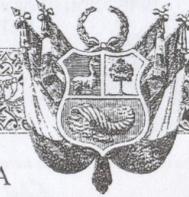
Nombre: Iván Escobedo Rojas

DNI/Carné de extranjería: 20074534



(Impresión digital del índice derecho)





REPÚBLICA DEL PERÚ  
**A NOMBRE DE LA NACION**



*El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*

*Por cuanto: El Consejo de la Facultad de*

**Educación**

*con fecha 10 de Junio de 2013 acordó otorgar el Título Profesional de:*

**Licenciado en Educación Primaria**

*a Don (ña)*

**Iván Hlescano Rojas**

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

*Dado y firmado en Lima, el 22 de Octubre de 2013*

SECRETARIO GENERAL

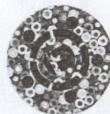
RECTOR

DÉCANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADEMICO PROFESIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA



014545



Autorizado por R.R. N° 03079-R-13 Fecha 05 / 07 / 2013

El presente Título otorgado a don: IVÁN

ELESCANO ROJAS

Queda inscrito en el registro PEDAGOGICO

Con el N° 126220-P-DD00

De Conformidad con la R.D.R.N° 02556-2014-DRELM del 13-06-2014

Registrado a fojas 355 del libro 10 de la Facultad

Registrado a fojas 323 del libro 72 de la Secretaría General

Lima, 13 de enero de 2014



PROF. GUADALUPE ROSA CRUZ  
C.M. 1007383-1008  
Responsable Español, Tercer Nivel



MARCOS SANJUANACH CARDENAS  
Director Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

A001DA1551TP00-03316

[Signature]  
INTERESADO

D.N.I. 20074534

N° 003089

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 13 ENE 2014

[Signature]

**Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO**  
Secretario General



REPÚBLICA DE CUBA

La Rectora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas

"Enrique José Varona"

En uso de las facultades que le están conferidas expide el presente título de

**MÁSTER EN EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN DE LA CREATIVIDAD**

a favor de:

**IVAN ELESCANO ROJAS**

en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes, autoriza y suscribe este título en...La Habana..... a los ...3..... días de .....diciembre.. de 20 13... .

Rector

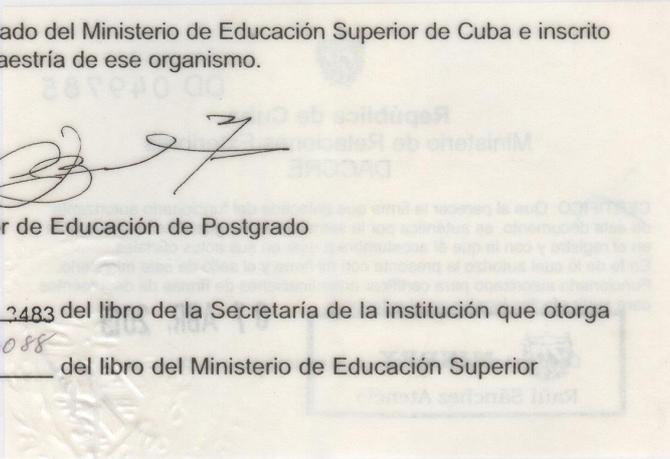
Secretario

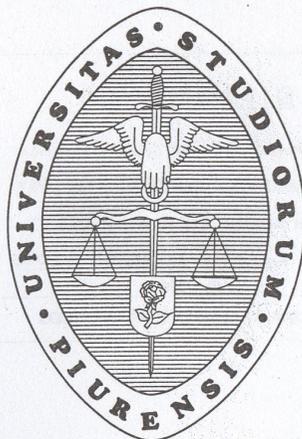
Refrendado por el Director de Postgrado del Ministerio de Educación Superior de Cuba e inscrito en el libro de registro de títulos de Maestría de ese organismo.

Director de Educación de Postgrado

Registrado al folio 175 número 2483 del libro de la Secretaria de la institución que otorga

Registrado al folio 14 número 26088 del libro del Ministerio de Educación Superior





# UNIVERSIDAD DE PIURA

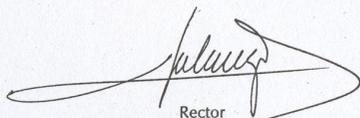
## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PIURA

POR CUANTO EL CONSEJO SUPERIOR HA CONFERIDO EL GRADO DE  
**MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
MENCION EN DIDACTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACION PRIMARIA A  
**IVAN ELESCANO ROJAS**

QUIEN DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES  
VIGENTES OPTÓ DICHO GRADO CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016

POR TANTO: EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE LE RECONOZCAN COMO TAL

PIURA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2016

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano de la Facultad

  
Interesado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO  
VÁLIDO SOLO PARA EDUCACIÓN

02 DIC 2016

5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
REGORIO GÁLVEZ CHOQUE  
FEDATARIO TITULAR

**UNIVERSIDAD DE PIURA**

N° UDEP.001738



El Secretario General de la Universidad de Piura, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.  
Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 19-09-2016



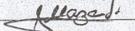
emoina s.a.

**DIPLOMA**

OTORGADO Por acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión del 15 de febrero de 2016

REGISTRADO en el Libro N° 46 Fl. 235 As. -

Piura, 29 de febrero de 2016



**JEFE DE OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS**




**UNIVERSIDAD DE PIURA**  
**SECRETARIA GENERAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
VALIDO PARA EDUCACIÓN  
05 DIC 2016

UNIVERSIDAD DE PIURA




\*UDEP 00000906\*



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



*El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica*

*Por cuanto:*

*El Consejo Universitario de esta Universidad en sesión del 06 de febrero de 2019 ha acordado conferir el*

**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de:**

*Psicología Educativa y Tutoría*  
**Ivan Escano Rojas**

*a Don (ña):*

*Aprobado por el Consejo de la Facultad de Educación*

*Por tanto:*

**Programa: Segunda Especialidad Profesional**

*Se le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y goces que las leyes de la República lo acuerdan.*

*Huancavelica, 28 de febrero de 2019*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
  
Dr. NICASIO VALENCIA MAMANI  
RECTOR

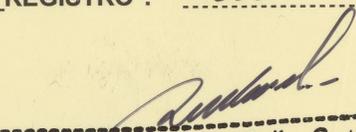
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
  
M. ALEJANDRO RODRIGO QUILCA CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
  
M. JESÚS MERY ARIAS HUANUCO  
DECANA

INTERMEDIARIO



CODUNIV : 051  
DOCU\_TIP : DNI  
DOCU\_NUM : 20074534  
ABRE\_GYT : S  
MODALIDAD : Trabajo Académico  
MODALIDAD ES. : Presencial  
RESO\_NUM : 0169-2019-U-UNH  
RESO\_FEC : 22-02-2019  
DIPL\_NUM : 0002135  
DIPL\_TIP\_EMI : Original  
REG\_LIBRO : 008  
REG\_FOLIO : 070 - A  
REG\_REGISTRO : 1555

  
Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



UNH 0002135



"COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ"  
LIMA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2022-JDR-LM-CPPe

# ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

**IVAN ELESCANO ROJAS**

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de **FORMACIÓN CONTINUA** en:

## DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

Dirigido a docentes de Educación Primaria

Desarrollado del 09 de abril del 2022 al 27 de agosto del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Por lo tanto se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Lima, 29 de agosto del 2022.



*Mario Alcides Galvez Gatindo*  
Dc. Mario Alcides Galvez Gatindo  
Decano del Colegio de Profesores del Perú  
Filial Lima Metropolitana



*Amalio Sulca Janampa*  
Mg. Amalio Sulca Janampa  
GERENTE GENERAL  
CIIP Maestros S.A.C.

**CIIP**  
M A E S T R O S

## DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

ASIGNATURAS APROBADAS	CALIFICACIÓN
✓ Desarrollo del pensamiento matemático.	18
✓ Estrategias para el desarrollo de las competencias matemáticas.	18
✓ Planificación curricular para el desarrollo de las competencias matemáticas.	18
✓ Evaluación formativa para el desarrollo de las competencias matemáticas.	18
<b>PROMEDIO</b>	<b>18</b>

Fecha de inicio : 09 de abril del 2022

Fecha de término : 27 de agosto del 2022

Cantidad de horas : 1200 HP

Créditos : 30

Registro N° : ESPM - 314

Folio N° : 004



# Certificado

**ELESCANO ROJAS IVÁN**

Otorgado a:

Por haber participado satisfactoriamente en el curso de:

## *Didáctica de la Competencia Digital Docente*

Desarrollado por la FUDEC de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en base al Convenio Marco con la Dirección Regional de Educación Junín, del 24 de enero al 23 de febrero de 2022, con un total de 240 horas.



Abog. Jhordan José Lázaro Rojas  
Gerente General  
FUDEC-UNCP



Mg. Gustavo Adolfo Olivera Cerrón  
Director de la Dirección Regional  
de Educación Junín



Dr. Leoncio Taipe Javier  
Jefe del Proyecto

Huancayo, 25 de febrero de 2022



DCDD-02023-2022

EJE TEMÁTICO		CONTENIDOS DE APRENDIZAJE
<b>MÓDULO</b>		
<b>I</b>	<b>PERSONALIZACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reconocimiento de diferentes entornos virtuales</li> <li>➤ Selección y función de los diferentes recursos virtuales</li> <li>➤ Optimización de recursos virtuales de acuerdo con sus intereses, actividades, valores culturales.</li> </ul>
<b>II</b>	<b>GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acceso pertinente a diversas informaciones disponibles en los entornos virtuales.</li> <li>➤ Análisis, organización y sistematización de la información disponible en los entornos virtuales.</li> <li>➤ Uso de diferentes procedimientos en la sistematización de formatos digitales con ética y pertinencia.</li> </ul>
<b>III</b>	<b>INTERACCIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Formas de participación con otros en espacios virtuales.</li> <li>➤ Mecanismos colaborativos para comunicarse, construir y mantener vínculos según edad e intereses.</li> <li>➤ Ética investigativa en el manejo de información según el contexto sociocultural.</li> </ul>
<b>IV</b>	<b>CREACIÓN DE OBJETOS VIRTUALES EN DIVERSOS FORMATOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Creación de objetos virtuales en diversos formatos</li> <li>➤ Construcción de herramientas virtuales para la evaluación y retroalimentación según propósitos pedagógicos y educativos.</li> <li>➤ Elaboración, utilidad, funcionalidad y coherencia del contenido según el contexto educativo y en su vida cotidiana.</li> </ul>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
UCAYALI

RESOLUCIÓN N° 051-2019-UNU-R



ESUCAP  
on Capacitta



Capacitta

Otorgan a:

**ELESCANO ROJAS IVAN**

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes al

# Diplomado

en :

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Por tanto se le expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 22 días de noviembre del 2021.



*RS July*  
**Dra. Isabel Esteban Robladillo**  
Rectora  
Universidad Nacional de Ucayali



*[Signature]*  
**Dr. Hugo Aysanoa Cañizo**  
Director  
Escuela de Postgrado-UNU



*[Signature]*  
**Mg. Sisto Lázaro Pereira**  
Director Académico  
CAPACITTA

Código: 698

Registro: 0698



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN

REGION JUNIN  
INTEGRANDO EL CAMBIO

PROGRAMA ESTRATEGICO DE LOGROS DE APRENDIZAJE  
PELA - 2010  
Lic. Roxana Sara Calveyón Nieto  
SECRETARIA TECNICA

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS COMO ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO DEL  
PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE PELA 2010 N° -2010-GREJ-OADM-  
APER**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20188468706, señalando domicilio Legal en el Jr. Julio C. Tello N° 776 El Tambo Huancayo, debidamente representado por su Gerente Regional de Educación Junín, el Profesor José Antonio Caro Meléndez, identificado con DNI N° 00820037, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0587-2008-GR-JUNÍN/PR, a quién en adelante se denominará **“GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN”** y de otra parte don IVAN ELESCANO ROJAS, identificada con DNI N°20074534 , Registro Único del Contribuyente N° 10200745341 con domicilio legal en Av. Argentina N°120, Chupaca, Región Junín, a quien en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, en los términos y condiciones siguientes:

**BASE LEGAL:**

- LEY N° 28927: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- LEY N° 29465: ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2010.
- Decreto Supremo N° 083 - 2004- PCM texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- Decreto Supremo N° 005 - 2010 -ED.
- Resolución Ministerial N° 0242 - 2010 -ED -Programa Estratégico: Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de la EBR.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Para efectos de la implementación del Programa Estratégico: Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR; en adelante **EL PROGRAMA**, es necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** para que preste sus Servicios en la Gerencia Regional de Educación de Junín como Acompañante Pedagógico del **PROGRAMA**; a fin de brindar los servicios que se encuentran especificados en los términos de referencia que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Que el capítulo IV de la ley N° 29142 ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2008 establece la aplicación progresiva de la gestión presupuestal basada en resultados, en todas las instancias y entidades de la administración pública.  
Que, el presupuesto por Resultado es una modalidad de gestión de presupuesto que integran la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentación los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones.  
Que el presupuesto por resultado debe de aplicarse de manera progresiva a través de la implementación de cinco programas, asociados a las acciones prioritarias definidas en el artículo 11 de la ley 28927, los mismos que están relacionados con el objetivo de desarrollar capacidades humanas las cuales forman parte del Eje 1 de la estratégica Nacional de Superación de Pobreza y oportunidades económicas para los pobres, aprobada por decreto supremo N° 002 - 2003 - PCM. Los programas estratégicos señalados son: Programa Nutricional, Salud Materno Neonatal, Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR,

Ego Cruz Marañón  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

FLORA M.M. IZACUIRRE ACOSTA  
ABOGADA REG. C.A.L. N° 8871  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Dirección Regional de Educación de Junín

CPC. Severiano Alciso Salazar  
COORDINADOR AREA DE PERSONAL  
Gerencia Regional de Educación Junín

Acceso a servicios sociales básicos y a oportunidades de mercado y Acceso de la población a la identidad

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato entrará en vigencia del 21 de junio del 2010 y expirará el 31 de Diciembre del 2010 al término del cual EL CONTRATADO deberá entregar el Informe Final de los servicios realizados a la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN.

Las partes podrán convenir durante la ejecución del presente contrato, la prórroga del mismo, la cual deberá constar en Cláusula Adicional.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Por los servicios prestados, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN efectuará a EL CONTRATADO el pago por honorarios profesionales correspondiente con recursos del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 en el marco del Presupuesto por Resultados:

Fuente de Financiamiento: Programación Presupuestal 2010 sobre la Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico "Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de EBR (PELA)"

**CLÁUSULA QUINTA: HONORARIOS PROFESIONALES.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN pagará a EL CONTRATADO la suma S/18 000.00 (DIECIOCHO MIL 00/100 nuevos soles) los mismos que serán pagados, durante la última semana de cada mes en seis (6) cuotas iguales de S/3 000.00 (TRES MIL 00/100 nuevos soles) previa conformidad de la Dirección de Gestión Pedagógica de GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN y contra entrega de Recibo por Honorarios.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza jurídica del Contrato, ambas partes declaran la no existencia de vínculo laboral entre GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN y EL CONTRATADO; por tanto, el presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Artº 1764 y siguientes del Código Civil. No obstante, en el caso del que EL CONTRATADO pudiera tener algún derecho, las partes conviene que en los honorarios que anteceden, ya está incluido el pago de todos ellos.

El contratado, de conformidad al presente contrato de prestación de servicios será enteramente responsable de las obligaciones tributarias que pudieran derivarse del mismo. La GREJ actuará exclusivamente como agente de retención, afectando los descuentos legales correspondientes según lo establecido en la legislación vigente, para lo cual exigirá el recibo de honorarios profesionales como condición del mismo.

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO**

Las prerrogativas y obligaciones de EL CONTRATADO están estrictamente limitadas a las condiciones estipuladas en el presente Contrato y a las funciones establecidas por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en los Lineamientos para la ejecución del PROGRAMA que se adjuntan y forman parte integrante del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato por parte de EL CONTRATADO;
2. La disolución del PROGRAMA por caso fortuito, fuerza mayor u otros motivos, sin responsabilidad alguna para DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN;

PROGRAMA ESTRATEGICO DE LOGROS DE APRENDIZAJE  
PELA 2010  
Lc. Roxana Sara Calderón Nieto  
SECRETARÍA TÉCNICA P.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

Eco. Cruz Manuel Gómez Salazar  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

FLORA M.M. IZAGUIRRE ACOSTA  
ABOGADA REG. C.A.L. N° 8871  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
Dirección Regional de Educación de Junín

CPC. Severiano Alonso Salazar  
COORDINADOR AREA DE PERSONAL  
Gerencia Regional de Educación Junín

3. La conducta incorrecta de **EL CONTRATADO** y/o la falta de eficiencia en los servicios prestados.
4. La resolución unilateral de cualquiera de las partes.

En todos los casos mencionados anteriormente, **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** deberá notificar su decisión a **EL CONTRATADO** con no menos de cinco (05) días de anticipación. Tratándose de la resolución unilateral por parte de **EL CONTRATADO**, éste deberá notificar su decisión a **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** con no menos de quince (15) días de anticipación

**CLÁUSULA NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA.**

**EL CONTRATADO** no comunicará a persona alguna, Gobierno o entidad ajena a **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** la información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello fuese requerido, con autorización de **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO**, en el ámbito regional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad) inherente a actividades, están contemplados en su pago de contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** deberán mantenerse bajo absoluta reserva de conformidad con las disposiciones legales que rigen para estos aspectos, debiendo ser transferidos a **LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** en forma exclusiva al término del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONDUCTA**

**EL CONTRATADO** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los fines de **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con tales fines.

**EL CONTRATADO** deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este contrato.

**EL CONTRATADO** deberá informar a **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** cualquier actividad, negocio, servicio profesional, etc., en la que hubiera estado involucrado con anterioridad o en cualquier momento durante el curso del presente Contrato, que sea incompatible con las actividades que preste a **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**.

**EL CONTRATADO**, durante la vigencia del presente contrato, no podrá aceptar contratos de servicios de consultoría con terceros, relacionados en forma directa o indirecta a aspectos concernientes a **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

**EL CONTRATADO**, se compromete durante la vigencia del presente contrato, a conducir su conducta según los más altos niveles de la ética profesional, en tal sentido deberán actuar con transparencia y honestidad evitando participar de cualquier acto de corrupción y/o denunciado aquellos que sean de su conocimiento.

PROGRAMA ESTRATEGICO DE LUCHA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
**PELA - 2010**  
Ltc. Roxana Sara C. Niño

**Eca. Cruz Manuel Gómez Salazar**  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

**FLORA M. M. IZAGUIRRE ACOSTA**  
ABOGADA REG. C.A.L. N° 8871  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA  
Dirección Regional de Educación de Junín

**CPC. Severiano Alonso Salazar**  
COORDINADOR AREA DE PERSONAL  
Gerencia Regional de Educación Junín

PROGRAMA ESTRATEGICO DE LOGROS DE APRENDIZAJE  
PELA 2010  
Lic. Roxana Sara Calderón Nieto  
SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL JUNÍN

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONTROVERSIAS**

En caso de controversia o reclamo prevalecerán las normas y procedimientos establecidos en el Código Civil. Toda controversia o diferencia que no se haya resuelto por acuerdo entre las partes, será sometida al arbitraje según la Ley General de Arbitraje. Las partes acatarán el laudo dictado por el Tribunal Arbitral de conformidad con las disposiciones de esta cláusula como el fallo final de toda controversia.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Sub Gerencia Regional de Gestión Pedagógica y la Secretaria Técnica Regional del PELA 2010, quienes permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dichos servicios.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA: POSICION DE EL CONTRATADO Y SU RELACIÓN CON LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS**

**EL CONTRATADO**, no será considerado como funcionario o como servidor de la GREJ o del Ministerio de Educación; en consecuencia queda claro que las opiniones y recomendaciones de **EL CONTRATADO** no compromete ni a la GREJ, ni a otras entidades locales, ni a los organismos gubernamentales que pudiesen estar involucrados en el presente contrato, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ella suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

**CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO.**

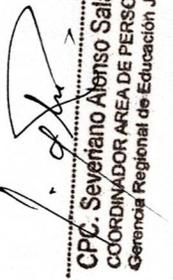
Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las modificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

Estando las partes de acuerdo con cada uno de los términos del presente Contrato, en señal de conformidad y aprobación, se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y efecto legal, en El Tambo - Huancayo, el día **21 de junio de 2010.**

  
Ezequiel Cruz Manuel Gómez Salazar  
Jefe Oficina de Administración  
DIREJ

  
FLORA M.M. IZAGUIRRE ACOSTA  
ABOGADA REG. C.A.L. N° 8871  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
Dirección Regional de Educación de Junín

  
CPC. Severiano Alonso Salazar  
COORDINADOR AREA DE PERSONAL  
Gerencia Regional de Educación Junín

  
PROF. JOSE ANTONIO CARO MELENDEZ  
Gerente Regional de Educación Junín

  
PROF. IVAN ELESCANO ROJAS  
El Contratado



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



REGION JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 038-2011-DREJ-OADM-  
APER DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO LOGROS DE APRENDIZAJE AL FINALIZAR  
EL III CICLOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

Conste por el presente documento, el **Contrato Administrativo de Servicios**, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20188468706, señalando domicilio Legal en el Jr. Julio C. Tello N° 776 El Tambo Huancayo, debidamente representado por su Director Regional de Educación Junín, el Dr. Luis FLORES SALAZAR, identificado con DNI N° 20002538, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2011-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante se denominará "**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**" y de otra parte el **Prof. ELESCANO ROJAS IVAN**, identificado con DNI N° 20074534, Registro Único del Contribuyente N° 10200745341, con domicilio legal en la Av. Argentina N°120-Chupaca, Región Junín, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**", treinta y siete (37) folios útiles en los términos y condiciones siguientes:

**BASE LEGAL:**

- LEY N° 28927: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- LEY N° 29626: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011.
- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 005 – 2010 –ED.
- Resolución Directoral N° 0908-2010-ED- Programa Estratégico: Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de la EBR.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Para efectos de la implementación del Programa Estratégico: Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR; en adelante **EL PROGRAMA**, es necesario contratar los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** para que preste sus Servicios en la Dirección Regional de Educación de Junín como **Acompañante Pedagógico de nivel Primaria del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular**; a fin de brindar los servicios que se encuentran especificados en los términos de referencia que se adjuntan y forman parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Que el capítulo IV de la ley N° 29142 ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2008 establece la aplicación progresiva de la gestión presupuestal basada en resultados, en todas las instancias y entidades de la administración pública.  
Que, el presupuesto por Resultado es una modalidad de gestión de presupuesto que integran la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del

*[Handwritten signature]*  
CPC Carlos J. Contreras Turín  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
*[Handwritten signature]*  
Lid. Juan Carlos M. Rivas Huaynalaya  
DIRECTOR



*[Handwritten signature]*  
Graciela M. Carrón Castillo  
COORDINADORA REGIONAL  
C.M. 104-1997671





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentación los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones.

Que el presupuesto por resultado debe de aplicarse de manera progresiva a través de la implementación de cinco programas, asociados a las acciones prioritarias definidas en el artículo 11 de la ley 28927, los mismos que están relacionados con el objetivo de desarrollar capacidades humanas las cuales forman parte del Eje 1 de la estratégica Nacional de Superación de Pobreza y Oportunidades Económicas para los pobres, aprobada por decreto supremo N° 002 – 2003 – PCM. Los programas estratégicos señalados son: Programa Nutricional, Salud Materno Neonatal, Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la EBR, Acceso a servicios sociales básicos y a oportunidades de mercado y Acceso de la población a la identidad.

La Contratación por Contrato Administrativo de Servicios, para el Ejercicio Presupuestal 2011, se efectúa mediante el **Oficio N° 900-DREJ-DGP-COORD-PELA-2011 y Hoja de Envío N° 3047-2011-COOPER.**

*[Signature]*  
**C.C. Arturo J. Contreras Turín**  
 Jefe Oficina de Administración  
 DREJ

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato entrará en vigencia el **11 de marzo del 2011 y expirará el 31 de Diciembre del 2011** al término del cual EL CONTRATADO deberá entregar el Informe Final de los servicios realizados a la **COORDINADORA del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclos de la EBR.**

Las partes podrán convenir durante la ejecución del presente contrato, la prórroga del mismo, la cual deberá constar en Cláusula Adicional.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Por los servicios prestados, **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** efectuará a **EL CONTRATADO** el pago por honorarios profesionales correspondiente con recursos del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 en el marco del Presupuesto por Resultados:

**Fuente de Financiamiento: Programación Presupuestal 2011 sobre la Implementación de la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico “Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de EBR (PELA)”.**

**Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios**  
**Especifica : 23.28.11**

**CLÁUSULA QUINTA: HONORARIOS PROFESIONALES.**

**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** pagará a **EL CONTRATADO** la suma **S/. 29 000.00** (veintinueve mil Y 00/100 nuevos soles) los mismos que serán pagados durante la última semana de cada mes, siendo en el mes de marzo **S/. 2 000.00** (dos mil Y 00/100 nuevos soles) y de abril a diciembre **S/. 3 000.00** (tres mil Y 00/100 nuevos soles) en nueve (09) cuotas iguales, previa recepción de los informes mensuales según cronograma de los acompañantes y coordinadores del CRA, autorizado por el especialista del nivel inicial o primaria de la UGEL correspondiente y de la Coordinadora del

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
*[Signature]*  
**Lic. Juan Carlos M. Pineda Huaynalaya**  
 DIRECTOR



*[Signature]*  
**Graciela N. Carrón Castillo**  
 EQUIPO TECNICO REGIONAL  
 COORDINADORA  
 C.M. 1041597571





DIRECCION REGIONAL DE  
EDUCACION JUNIN



REGION  
**JUNIN**  
DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

**Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclos de la Educación Básica Regular; y contra entrega de Recibo por Honorarios.**

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.**

Por la naturaleza jurídica del Contrato, ambas partes declaran la no existencia de vínculo laboral entre **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN** y **EI CONTRATADO**; por tanto, el presente Contrato se registrá por lo dispuesto en el Artº 1764 y siguientes del Código Civil.

No obstante, en el caso del que **EL CONTRATADO** pudiera tener algún derecho, las partes conviene que en los honorarios que anteceden, ya está incluido el pago de todos ellos.

El contratado, de conformidad al presente contrato de prestación de servicios será enteramente responsable de las obligaciones tributarias que pudieran derivarse del mismo. La Dirección Regional de Educación Junín actuará exclusivamente como agente de retención, afectando los descuentos legales correspondientes según lo establecido en la legislación vigente, para lo cual exigirá el recibo de honorarios profesionales como condición del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

- a) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de EsSalud. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- b) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 01 día "EL CONTRATADO" deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.

Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO**

Las prerrogativas y obligaciones de **EL CONTRATADO** están estrictamente limitadas a las condiciones estipuladas en el presente Contrato y a las funciones establecidas por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales en los Lineamientos para la ejecución del **PROGRAMA** que se adjuntan y forman parte integrante del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Contrato por parte de **EL CONTRATADO**;
2. La disolución del **PROGRAMA** por caso fortuito, fuerza mayor u otros motivos, sin responsabilidad alguna de la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**;

*[Firma]*  
Lic. Arturo J. Contreras Turín  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
*[Firma]*  
Lic. Juan Carlos M. Rivas Huaynalaya  
DIRECTOR



*[Firma]*  
Graciela N. Carrón Castillo  
EQUIPO TÉCNICO REGIONAL  
COORDINADORA  
C.M. 104-1597571





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



REGION JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

3. La conducta incorrecta de **EL CONTRATADO** y/o la falta de eficiencia en los servicios prestados.
4. Cuando **EL CONTRATADO**, no permanece en el lugar de trabajo y/o falsificación de documentación en sus informes.
5. La resolución unilateral de cualquiera de las partes.

En todos los casos mencionados anteriormente, **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** deberá notificar su decisión a **EL CONTRATADO** con no menos de cinco (05) días de anticipación. Tratándose de la resolución unilateral por parte de **EL CONTRATADO**, éste deberá notificar su decisión a **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** con no menos de quince (15) días de anticipación

**CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA.**

**EL CONTRATADO** no comunicará a persona alguna, Gobierno o entidad ajena a **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** la información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello fuese requerido, con autorización de **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario el traslado de **EL CONTRATADO**, en el ámbito regional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad) inherente a actividades, están contemplados en su pago de contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** deberán mantenerse bajo absoluta reserva de conformidad con las disposiciones legales que rigen para estos aspectos, debiendo ser transferidos a **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** en forma exclusiva al término del servicio.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONDUCTA**

**EL CONTRATADO** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los fines de la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**. En tal sentido, **EL CONTRATADO** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con tales fines.

**EL CONTRATADO** deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este contrato.

*[Handwritten signature]*  
 CPC. Andrés J. Contreras Turín  
 Jefe Oficina de Administración  
 DREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
 Lic. Juan Carlos M. Pivas Huaynalaya  
 DIRECTOR



*[Handwritten signature]*  
 Graciela N. Cerón Castillo  
 EQUIPO REGIONAL  
 COORDINADORA  
 C.M. 1041597571





DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN



REGION JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

**EL CONTRATADO** deberá informar a la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** cualquier actividad, negocio, servicio profesional, etc., en la que hubiera estado involucrado con anterioridad o en cualquier momento durante el curso del presente Contrato, que sea incompatible con las actividades que preste la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**.

**EL CONTRATADO**, durante la vigencia del presente contrato, no podrá aceptar contratos de servicios de consultoría con terceros, relacionados en forma directa o indirecta a aspectos concernientes a la **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN**

**EL CONTRATADO**, se compromete durante la vigencia del presente contrato, a conducir su conducta según los más altos niveles de la ética profesional, en tal sentido deberán actuar con transparencia y honestidad evitando participar de cualquier acto de corrupción y/o denunciado aquellos que sean de su conocimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS**

En caso de controversia o reclamo prevalecerán las normas y procedimientos establecidos en el Código Civil. Toda controversia o diferencia que no se haya resuelto por acuerdo entre las partes, será sometida al arbitraje según la Ley General de Arbitraje. Las partes acatarán el laudo dictado por el Tribunal Arbitral de conformidad con las disposiciones de esta cláusula como el fallo final de toda controversia.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Coordinadora Regional del Programa Estratégico de logros de aprendizaje (PELA) 2011, quienes permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir a **EL CONTRATADO** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dichos servicios.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: POSICION DE EL CONTRATADO Y SU RELACION CON LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS**

**EL CONTRATADO**, no será considerado como funcionario o como servidor de la Dirección Regional de Educación Junín o del Ministerio de Educación; en consecuencia queda estar que las opiniones y recomendaciones de **EL CONTRATADO** no compromete ni a la Gerencia Regional de Educación Junín, ni a otras entidades locales, ni a los organismos gubernamentales que pudiesen estar involucrados en el presente contrato, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

**CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN** cuando existan

*[Handwritten signature]*  
C. Arturo J. Contreras Turin  
- Jefe Oficina de Administración - DAREJ

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Juan Carlos M. Rivas Huaynalaya  
DIRECTOR



*[Handwritten signature]*  
Graciela N. Carrón Castillo  
EQUIPO TECNICO REGIONAL  
COORDINADORA  
C.M. 104-1597571





DIRECCION REGIONAL DE  
EDUCACION JUNIN



REGION  
**JUNÍN**

DIRECCION REGIONAL DE JUNIN

razones objetivas debidamente justificadas, sin que ella suponga la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO.**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las modificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

Estando las partes de acuerdo con cada uno de los términos del presente Contrato, en señal de conformidad y aprobación, se extiende y firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal, en El Tambo - Huancayo, el día **11 de marzo de 2011.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL

  
Lic. Juan Carlos M. Rivas Huaymalaya  
DIRECTOR

  
Dr. Luis FLORES SALAZAR  
Dirección Regional de Educación Junín

  
Graciela N. Cerrón Castillo  
EQUIPO TÉCNICO REGIONAL  
COORDINADORA  
C.M. 1041997571

  
Prof. ELESCANO ROJAS IVAN  
El Contratado



  
CPC Arturo J. Contreras Turín  
Jefe Oficina de Administración  
DREJ

# Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

## Nº.....000587.....UGEL-H

Huancayo, **28 MAR 2007**

Visto los expedientes N° 1892, 0262, 8275, 7968, 9924, 5625, 8771, 2319, 7523, 0869, 3108, 8531, 1931, 5216-2007-UGEL-H; 35944-2006-UGEL-H; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas para el año académico 2007 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines, objetivos y metas educacionales establecidos en las Normas Legales vigentes y en la Institución Educativa que se indica en la parte resolutoria, es necesario Encargar la Dirección a los respectivos docentes;

Estando refrendado por el Especialista Administrativo I-OPER-OADM;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212; Ley N° 27444; Ley 28927-Ley del Presupuesto del Sector Público-2007; D.S. N° 019-90-ED; DS. N° 015-2002-ED; DS. N° 07-01-ED; RS. N° 203-2002-ED; RM. N° 168-2002-ED; RVM. N° 081-2002-ED; RER. N° 188-2003-GRJ/PR; RD N° 0181-DREJ-2007, RD. N° 02502-2005-DREJ; Sentencia N° S/N-2006-Resolución N° Treinta y siete de fecha 17-03-2006, Resolución N° 01 de fecha 10-04-2006 (Medida Cautelar), Resolución N° 12 de fecha 22-08-2006 y Acta de Diligencia de Ministración de Posesión de Cargo de fecha 31-08-2006, documentos emitidos por el Tercer Juzgado Civil de Huancayo, en los Expedientes N° 2004-01556-0-1501-JR-CI-03 y N° 2004-01556-17-1501-JR-CI-03; Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER.

### SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, la Dirección con Retención de Cargo a los (las) docentes que a continuación se indican:

<b>1) APELLIDOS Y NOMBRES:</b> EDESCANO ROJAS Iván		COD. MOD. : 1020074534
TÍTULO	: PROF. DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 17585-P-DREJ-H	NIVEL MAG : II
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA	JORN.LAB. : 40 HORAS
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR (e) (Código Plaza de origen: 7959)	
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 30177	
CÓDIGO DE PLAZA	: 7953	
LUGAR / DIST. / PROV.	: HUASICANCHA / HUASICANCHA / HUANCAYO	
PLAZA VACANTE	: PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007	
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007	
UGEL	: HUANCAYO	
DOC. SUSTENTATORIO	: ACTA DE PROPUESTA CONEI y HOJA DE COORD. N° 168-OPER-UGEL-HYO.	

<b>2) APELLIDOS Y NOMBRES:</b> HURTADO PAUCAR Claudio		COD. MOD. : 1023265377
TÍTULO	: LIC. EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES N° 00481-P	NIVEL MAG : II
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA	JORN.LAB. : 40 HORAS
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTOR (e) (Código Plaza de origen: 8063)	
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 31177	
CÓDIGO DE PLAZA	: 8060	
LUGAR / DIST. / PROV.	: SAN BALVIN / PARIAHUANCA / HUANCAYO	
PLAZA VACANTE	: PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007	
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007	
UGEL	: HUANCAYO	
DOC. SUSTENTATORIO	: RD. N° 0462-06-UGEL-H; y HOJA DE COORD. N° 235-OPER-UGEL-HYO.	

<b>3) APELLIDOS Y NOMBRES:</b> CORDOVA CAPUCHO Ivonne		COD. MOD. : 1020024013
TÍTULO	: PROF. DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 01619-P-DREJ-H	NIVEL MAG : I
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA	JORN.LAB. : 40 HORAS
CARGO A DESEMPEÑAR:	DIRECTORA (e) (Código Plaza de origen: 3341)	
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 31908	
CÓDIGO DE PLAZA	: 3340	
LUGAR / DIST. / PROV.	: ACOPALCA / HUANCAYO / HUANCAYO	
PLAZA VACANTE	: PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007	
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007	
UGEL	: HUANCAYO	
DOC. SUSTENTATORIO	: ACTA DE DESIGNACION CONEI y HOJA DE COORD. N° 412-OPER-UGEL-HYO.	

<b>4) APELLIDOS Y NOMBRES:</b> MATOS CORDOVA Wilder Jesús		COD. MOD. : 1020005718
TÍTULO	: PROF. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 12838-P-DSREJ-H	NIVEL MAG : II
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN FÍSICA	JORN.LAB. : 40 HORAS
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESOR DE AULA - DIRECTOR (e)	
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 30134	
CÓDIGO DE PLAZA	: 7902	
LUGAR / DIST. / PROV.	: LAPA / COLCA / HUANCAYO	
PLAZA VACANTE	: PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007	
VIGENCIA (En Letras)	: A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007	
UGEL	: HUANCAYO	

- 11) APELLIDOS Y NOMBRES: POMALAZA ECHEVARRIA Rosa María  
 TÍTULO : LIC. EN EDUCACIÓN PRIMARIA N° 12544-P-DSREJ-H  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA  
 CARGO A DESEMPEÑAR: DIRECTORA (e) (Código de Plaza origen: 1657)  
 CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 30052  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1656  
 LUGAR / DIST. / PROV. : PUCAPUQUIO / PUCARA / HUANCAYO  
 PLAZA VACANTE : PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007  
 VIGENCIA (En Letras) : A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007  
 UGEL : HUANCAYO  
 DOC. SUSTENTATORIO : ACTA DE ENCARGATURA DE DIRECCION; Y HOJA DE COORD. N° 219-OPER-UGEL-HYO. COD. MOD. : 1020556231  
 NIVEL MAG : I  
 JORN.LAB. : 40 HORAS
- 12) APELLIDOS Y NOMBRES: CORDOVA VILLANO Josefina  
 TÍTULO : LIC. EN PEDAGOGIA Y HUMANIDADES N° 10720-P  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA  
 CARGO A DESEMPEÑAR: DIRECTORA (e) (Codigo de Plaza origen: 1652)  
 CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 30050  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1651  
 LUGAR / DIST. / PROV. : DOS DE MAYO / PUCARA / HUANCAYO  
 PLAZA VACANTE : Abandono de Cargo de Omar CARHUAS ZEVALLOS, según Oficio N° 035-DIE N° 30050-DM-2005  
 VIGENCIA (En Letras) : A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007  
 UGEL : HUANCAYO  
 DOC. SUSTENTATORIO : RD N° 0202-06-UGEL-H; ACTA DE CONEI Y HOJA DE COORD. N° 179-OPER-UGEL-HYO. COD. MOD. : 1019892173  
 NIVEL MAG : II  
 JORN.LAB. : 40 HORAS
- 13) APELLIDOS Y NOMBRES: CASAVILCA DE LA CRUZ Genaro  
 TÍTULO : PROF. DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 2195-P-DDOO  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA  
 CARGO A DESEMPEÑAR: DIRECTOR (e) (Código de Plaza origen: 8079)  
 CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 31376  
 CÓDIGO DE PLAZA : 8077  
 LUGAR / DIST. / PROV. : LIBERTAD OCCORO / PARIAHUANCA / HUANCAYO  
 PLAZA VACANTE : PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007  
 VIGENCIA (En Letras) : A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007  
 UGEL : HUANCAYO  
 DOC. SUSTENTATORIO : RD. N° 3884-06-UGEL-H; Y HOJA DE COORD. N° 173-OPER-UGEL-HYO. COD. MOD. : 1023267515  
 NIVEL MAG : I  
 JORN.LAB. : 40 HORAS
- 14) APELLIDOS Y NOMBRES: NAVINCOPA ROMERO Victor Manuel  
 TÍTULO : PROF. DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 05325-P-DREJ-H  
 ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA  
 CARGO A DESEMPEÑAR: DIRECTOR (e) (Código de Plaza origen: 2088)  
 CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 30165  
 CÓDIGO DE PLAZA : 2085  
 LUGAR / DIST. / PROV. : JOSE OLAYA / HUACRAPUQUIO / HUANCAYO  
 PLAZA VACANTE : PRESUPUESTO PERMANENTE SEGÚN CAP-PAP 2007  
 VIGENCIA (En Letras) : A PARTIR DEL 02-ENERO -2007 AL 31-DICIEMBRE-2007  
 UGEL : HUANCAYO  
 DOC. SUSTENTATORIO : RD. N° 1062-06-UGEL-H; ACTA DE CONEI; CONSTANCIA DE ACEPTACION DE LA APAFA y HOJA DE COORD. N° 112-OPER-UGEL-HYO. COD. MOD. : 1019828471  
 NIVEL MAG : I  
 JORN.LAB. : 40 HORAS

2° ESTABLECER, que las encargatura queda sujeta a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal;

Afectase:

U. Ejecutora	: 300 - Región Junín - Educación Huancayo	Cat. Gasto	: 05-Gastos Corrientes
Función	: 09 - Educación y Cultura	Gpo. Genérico	: 01-Personal y Oblig. Sociales
Programa	: 027- Educación Primaria	Modalidad	: 11-Aplicaciones Directas
Subprograma	: 071 - Enseñanza Primaria	As. Espec. Gasto	: 1.02-Retr. y Complementos - Doc. Nombrados
Actividad	: 100192- Desarrollo de la Educ. Prim. de Menores	Pflego	: 01-450-Gobierno Regional Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese:

**ORIGINAL FIRMADO**

**RAÚL ANTONIO ORELLANA DELGADO**  
 Director de la Unidad de Gestión Educativa  
 Local - Huancayo

Lo que suscribe a Ud. por su  
 consentimiento y demás fines

*[Firma]*  
 Bach. Gregorio Escall Morales  
 Secretario General  
 UGEL - Huancayo



Resolución Directoral de la Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huancayo

Nº 000007 UGEL-H

03 ENE. 2008

Huancayo,

Visto el Oficio Nº 425-2007-DREJ-DGI-PRES. Oficio Nº 008-08-DUGEL-H; MEMORANDUM Nº 003-2008-OPER/UGEL; y demás folios adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico Pedagógicas - Administrativas para el año académico 2008 en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, a fin de asegurar el cumplimiento de los fines, objetivos y metas educacionales establecidos en las Normas Legales vigentes y en las Instituciones Educativas, es necesario Encargar la plaza Directiva al profesional correspondiente; por lo que es menester ejecutar la acción de personal, emitiendo el resolutivo respectivo;

Que, mediante Oficio Nº 425-2007-DREJ-DGI-PRES, Oficio Nº 008-08-DUGEL-H; MEMORANDUM Nº 003-2008-OPER/UGEL, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, eleva propuesta de Encargatura de Dirección a los docentes del ámbito jurisdiccional;

Estando con Propuesta de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, refrendado por el Especialista Administrativo I-OPER-OADM; y

De conformidad con la Ley de Educación, Ley Nº 28044, Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212, Ley 29142- Ley del Presupuesto del Sector Público-2008; Ley Nº 27444, D.S. Nº 019-90-ED, D.S. Nº 015-2002-ED, D.S. Nº 020-2001-ED, DS Nº 050-2005-EF, D.S. Nº 081-2006-EF, R.M. Nº 168-2002-ED, RV.M. Nº 081-2002-ED, R.E.R. Nº 237-2007-GRJ/PR, R.E.R. Nº 300-2007-GRJ/PR, R.D. Nº 02502-DREJ-2005, R.D. Nº 078-DREJ-2008;

SE RESUELVE:

**1º ENCARGAR** la Dirección de las Instituciones Educativas del Nivel Primaria. Con retención de cargo, en plaza vacante con presupuesto permanente según CAP PAP 2008; Jorn. Lab. 40 horas a los (las) Docentes que a continuación se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO DE PLAZA	INST. EDUCATIVA	VIGENCIA
01	TOMAS ROJAS Artemio Mario	1020102420	8092	I.E. Nº 31596 Barrio Chanchamayo-Sto. Dgo. de Acobamba- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
02	HUAMAN VICENTE Luz Maria	1021126861	8014	I.E. Nº 30036 Huachicns-Phca.- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
03	ORTIZ BORJA Pelayo	1020093014	8117	I.E. Nº 30265 Pumabamba-Sto. Dgo. de Acobamba- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
04	CHAVEZ ALEJANDRO Gliberta Roberta	1019966777	8096	I.E. Nº 30001-13 La Liberad- Sto. Dgo. de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
05	GONZALES VERGARA Velia Isabel	1023211195	1876	I.E. Nº 30124 Puliquis Baja- Huancayo	02-01-08 a 31-12-08
				I.E. Nº 30256 Covlor	02-01-08 a 31-12-08

28	LLACSA LAURENTE María Elizabeth	1019923650	8139	I.E. N° 30278 San Bartolomé Sto Dgo De Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
29	PEREZ GUINEA María Liliana	1020004464	2229	I.E. N° 30202 Carhuapaccha- Chupuro-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
30	MEZA LOZANO Melecio	1019831130	8111	I.E. N° 30263 Yanabamba-Sto. Dgo. De Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
31	ELESCANO ROJAS Ivan	1023255377	8060	I.E. N° 30177 Huasicancha-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
32	HURTADO PAUCAR Claudio	1020019611	2210	I.E. N° 31177 San Balvin-Pariahuanca- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
33	CORDOVA CAPUCHO Ivonne	1020024013	3340	I.E. N° 31908 Acopaca-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
34	MATOS CORDOVA Wilder Jesús	1020005718	7902	I.E. N° 30134 Lapa- Coica-Huancayo	02-01-08 a 31-12-08
35	GARAY GOMEZ Hilda	120022290	7904	I.E. N° 30135 Laria- Coica-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
36	VERGARA LULO Antonio	1019918852	7948	I.E. N° 30160 Llampsillon-Chongos Año-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
37	IPARRAGUIRRE GARCIA Carmen Magdalena	1020013617	2527	I.E. N° 30236 Rangra- Quilcas-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
38	HUARINGA ROMERO Armando	1019824232	7913	I.E. N° 30143 Los Angeles- Chacapampa-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
39	ORDOÑEZ VENTURO Nancy Luz	1019804578	1583	I.E. N° 30026 La Punta-Sapallanga- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
40	CAYSAHUANA MARTINEZ Maura América	1020085636	8145	I.E. N° 30376 Oxabamba Sto Dgo de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
41	POMALAZA ECHEVARRIA Rosa María	1020555231	1656	I.E. N° 30052 Pucapuquio- Pucará- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
42	CORDOVA VILLANO Josefina	1019892173	1651	I.E. N° 30050 Dos de Mayo-Pucará-Hyo	02-01-08 a 31-12-08
43	CASAVILCA DE LA CRUZ Genaro	1023267515	8077	I.E. N° 31376 Libertad de Occoro-Phca-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
44	NAVINCOPA ROMERO Victor Manuel	1019828471	2085	I.E. N° 30165 José Olaya-Huacrapuquio- Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
45	RUTTI GASPAS DE GASPAS Itna Solis	1019939821	8050	I.E. N° 30282 Otorongo-Sto. Dgo. de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 29-02-08
46	PAIVA CHOQUE Brigida Haydeé	1020042815	8149	I.E. N° 31220 Pucuta- Sto. Dgo. de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
47	LLACTA CHAUPIS Victor	1019825315	7977	I.E. N° 30194 Andabamba- Chacapampa-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
48	GUTIERREZ ROMERO Carmen Estela	1019885225	8039	I.E. N° 30046 Sta. Rosa de Ila-Phca-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
49	ALVAREZ LAUREANO	1019946700	2234	I.E. N° 30204 Miroflore	02-01-08 a 31-12-08

50	ALFARO MINAYA Efrain	1019809615	7981	I.E. N° 30197 Sta. Rosa de Huacramasana-Chicche-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
51	CORDOVA BRAVO Jenny Mery	1020038120	1637	I.E. N° 30047 Pachachaca-Pucara-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
52	JIMÉNEZ LUNA Luciana	1023928938	8152	I.E. N° 31244 Milopata-Sto. Dgo. de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
53	GUTIERREZ CANDELA Victor	1015398769	8153	I.E. N° 31450 Villa Yauyo-Sto. Dgo. de Acobamba-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08
54	ESPINOZA BRUSIL Pablo Máximo	1019869615	7969	I.E. N° 30187 La Breña-Colca-Hyo.	02-01-08 a 31-12-08

**2° ESTABLECER**, que la Encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención por racionalización o desplazamiento de personal;

Afectase:

U. Ejecutora	: 300- Región Junín – Educación Huancayo	Cat. Gasto	: 06-Gastos Corrientes
Función	: 09-Educación y Cultura	Gpo. Genérico	: 01-Personal y Oblig. Sociales
Programa	: 027- Educación Primaria	Modalidad	: 11-Aplicaciones Directas
Subprograma	: 071-Enseñanza Primaria	As. Espec. Gasto	: 1.02 Remuneraciones y Complementos: - Doc. Nombrados
Actividad	: 100192- Desarrollo de la Educ. Prim. De Menores	Pliego	: 01-460-Gobierno Regional Del Presupuesto Anual Vigente

Regístrese y comuníquese

**ORIGINAL FIRMADO**

**ZOSIMO DAVID ANGLAS URDANEGUI**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo

ZDAU/UGEL-H  
RPL/ADM  
AAEP/AE  
RBM/ESP.ADM.I  
WCDU/PROY. 02-01-2008

**LO QUE SUSCRIBE A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES**

**BACH. COQUI MORALES GREGORIO**  
SECRETARIO GENERAL  
UGEL - HUANCAYO



## Resolución Directoral Nº 01186 - 2017

HUANCAYO, 24 FEB. 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plaza vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 03/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30038  
CÓDIGO DE PLAZA : 1118213314D2  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 15/02/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida por designación, reincorporación, reasignación por racionalización, entre otros, de personal titular; asimismo, se concluye también por sanción de suspensión o cese temporal del profesor encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formula renuncia voluntaria.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR  
Directora de Unidad de Gestión Educativa local  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE BUSCA SU A.V. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES  
RAYDA YSABEL BELTRÁN CHAVEZ  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL - HUANCAYO

RMGS/DUGELH.  
LHBCH/ADM  
SWAO/AGI  
WDLCL/ESP.ADM I  
ACC/20170214



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional Junín

Dirección Regional  
de Educación Junín

Ugel  
Huancayo



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo

Nº 007575 -UGEL- H

Huancayo, 28 DIC. 2017

Visto, los documentos adjuntos de folios

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en formación Docente y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 121-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, hace precisiones respecto al procedimiento de encargatura para el año escolar 2018, en tal sentido en tanto se culmine con las etapas previstas en el documento en mención y a fin de garantizar el normal desarrollo de las diversas acciones administrativas de las diferentes instituciones educativas según modalidad y nivel, es procedente ampliar las encargaturas de las plazas directivas a los docentes que a la fecha vienen desempeñando dicha función

Estando refrendado por el Especialista Administrativo I - OPER y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Secretaría General N° 208-2017-MINEDU y RDR N° 1987-2016-DREJ;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO** Encargar excepcionalmente las plazas directivas de las diferentes instituciones educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo con vigencia del 01 al 31 de enero 2018 al personal docente que a continuación se indica:



Nivel Inicial:

N°	I.I.E.E N°	DISTRITO	CP	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
1	254	HUANCAYO	1132112211D6	DIRECTOR	CORDOVA	PALOMINO	MARIA DEL ROSARIO
2	255	EL TAMBO	1157112811D5	DIRECTOR	MARCOS	MENDOZA	MIRIAM GINA
3	423	PUCARA	1112212911D2	DIRECTOR	MELGAR	MARAVI	JUDITH
4	434	VIQUES	1118112113D2	DIRECTOR	GOMEZ	QUISPE	VICTORIA

Nivel Primaria:

N°	I.I.E.E N°	DISTRITO	CP	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
1	30128	HUANCAYO	1195213211D2	DIRECTOR	BALBIN	ARAMBURU	YANET SOFIA
2	30212	EL TAMBO	1133113811D2	DIRECTOR	CANORIO	GUADALUPE	WALTER FREDY
3	31508	EL TAMBO	1189113811D3	DIRECTOR	MILLAN	ZARATE	MIRYAM NERIDA
4	30048	PUCARA	1115513911D2	DIRECTOR	GUTIERREZ	QUINO	CARMEN BTHI
5	30051	PUCARA	1117513911D2	DIRECTOR	CAMACUARI	RAU	EVA ELSA
6	30118	PILCOMAYO	1117213011D2	DIRECTOR	GARAGATE	CANO	MARIA ISABEL
7	30237	QUILCAS	1119313712D2	DIRECTOR	RODRIGUEZ	TACUNAN	MERCEDES MILAGRO
8	30050	PUCARA	1114313113D3	DIRECTOR	PUCUHUAYLA	LIMAYLLA	EDGAR
9	30188	CULLHUAS	1112513113D2	DIRECTOR	BUITRON	BAILON	URBANO JACOBO
10	30133	COLCA	1112313114D2	DIRECTOR	MARTINEZ	GUERRA	MARLENE
11	30143	CHACAPAMPA	1118313114D2	DIRECTOR	SALCEDO	RIVERA	RUBEN
12	30157	CHONGOS ALTO	1112413114D0	DIRECTOR	DUENAS	TORRES	ERNESTO
13	30017	PARIAHUANCA	1114213314D2	DIRECTOR	GASPAR	CAMARGO	SONIA MERCEDES
14	30038	PARIAHUANCA	1118213314D2	DIRECTOR	ELESCANO	ROJAS	IVAN
15	30040	PARIAHUANCA	1110213314D4	DIRECTOR	CAIRO	PORRAS	LUIS CESAR
16	30041	PARIAHUANCA	1111313314D4	DIRECTOR	PAIVA	CHOQUE	BRIGIDA HAYDEE
17	30042	PARIAHUANCA	1112313314D3	DIRECTOR	PEÑA	CASALLO	ISMAEL PAUL
18	30043	PARIAHUANCA	1113313314D2	DIRECTOR	TORRES	ARROYO	VICENTA JUSTA
19	30045	PARIAHUANCA	1115313314D2	DIRECTOR	ARCE	MATOS	AMANDO TEODOMIRO
20	30046	PARIAHUANCA	1116313314D2	DIRECTOR	BASURTO	GOMEZ	ABISAC ESTHER
21	30247	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1117313314D2	DIRECTOR	RICSE	MINAYA	JUAN LUCIO
22	30394	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	1113413314D2	DIRECTOR	HUARINGA	ROMERO	ARMANDO
23	31177	PARIAHUANCA	1118413314D2	DIRECTOR	CARBAJAL	TERBULLINO	HUGO ALFREDO



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional Junín

Dirección Regional  
de Educación Junín

Ugel  
Huancaayo



**SEGUNDO** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**TERCERO** Transcribir, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley. Regístrese y comuníquese.

Regístrese y comuníquese;

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancaayo  
Unidad Ejecutora 304

RMGS/DUGELH  
JANCAADM  
SWACACI  
WOLESP ADM I  
WRP20171226

LO QUE SUSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

**COQUIL MORALES GREGORIO**  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO



## Resolución Directoral N°000737 - 2018

HUANCAYO,

30 ENE. 2018

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 10 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;6

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31510 VIRGEN DE FATIMA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1130113821D3  
JORNADA LABORAL : 30

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30038  
CÓDIGO DE PLAZA : 1118213314D2  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/02/2018 hasta el 31/12/2018

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

**ORIGINAL FIRMADO**

Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

LO QUE SUSCRIBO A UD, PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

COQUIL MORALES GREGORIO  
SECRETARÍA GENERAL  
U. G. E. L. HUANCAYO

RMGS/DUGELH  
LEVB/OADM  
WDL/DGI  
PECHO/OPER  
WRP20180123



Resolución Directoral N° 000193 - 2019  
HUANCAYO, 17 ENE. 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 11 folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APellidos y Nombres : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31510 VIRGEN DE FATIMA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1130113821D3  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31510 VIRGEN DE FATIMA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1130113831D0  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 2/01/2019 hasta el 31/12/2019

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Lic. REYNA MARIA GIRON SALAZAR**

Directora de Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

RMGS/DUGEL  
JVTC/OADM  
LBCH/AGI  
PECHO/RR HH  
ILS20190114

**LO QUE SUSCRIBO A UN PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DE MAS TIEMPS**

**RUBEN RODRIGUEZ LAZANO**  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO



000501

## *Resolución Directoral N° - 2020*

HUANCAYO, **17 ENE. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31510 VIRGEN DE FATIMA  
CODIGO DE PLAZA : 1130113821D3  
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ESPECIAL  
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
INSTITUCION EDUCATIVA : 30031 MARISCAL CASTILLA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1119413911D2  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2020 hasta el 31/12/2020

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. EDUARDO ERASMO VELASQUEZ LAVADO

Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

EEVL/DEUGELH.  
JVTC/ADM  
LBCH/AGI  
PECHO/OPER  
ACO20200117

LO QUE SUSCRIBO A UD PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

COSMIL MOYANO GREGORIO  
DIRECTOR GENERAL  
UGEL HUANCAYO

# Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



005255

## Resolución Directoral N° -2020

HUANCAYO, 31 DIC. 2020

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de puesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255 2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y,;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que

a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31510 VIRGEN DE FATIMA  
CODIGO DE PLAZA : 1130113821D3  
CARGO : PROFESOR

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31509 RICARDO MENENDEZ MENENDEZ  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV02030321  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGELH.  
RRL/ADM  
PECHO/OPER  
ILS20201222

CONFORMAMIENTO DE DEMAS FINES  
COQUIL MORALES GREGORIO  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL HUANCAYO

**Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Resolución Directoral N° 006099 -2021

HUANCAYO, 31 DIC. 2021

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Descentralizada, sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto de cargo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el objetivo de la citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N°198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°192-2021 MINEDU y Resolución Viceministerial N°322-2021 MINEDU establecen las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2022.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTIVO, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ELESCANO ROJAS, IVAN  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 20074534  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 3/12/1975  
CODIGO MODULAR : 1020074534  
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA  
CÓDIGO DE PLAZA : 1130113821D3  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 31509 RICARDO MENENDEZ MENENDEZ  
CÓDIGO DE PLAZA : 12EV02030321  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER**, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4º.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Mg. YBONNE YOAN FLORES PAITAN**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo  
Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo

YYFP/DUGEL  
RRL/ADM  
PHC/AGI  
AVCM/ORH  
ILS/20211227

LO QUE SUSCRIBO A LO PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

**OSPE MATAMOROS UBERT H**  
SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional De Educación de Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

N° 03162 2024-DREJ

Huancayo, 17 DIC 2024

**Visto**, Informe N° 0031-2024-DREJ-DGP/EEP; Convenio Marco N° 01-DRE/DGP-2022, Plan Específico Multisectorial Aprendiendo con Energía y las bases del III festival regional de la implementación del programa "Aprendiendo con Energía" en cuarenta y nueve (49) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Junín, es un órgano especializado del Gobierno Regional que, en concordancia con la Política Educativa multisectoriales, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; asimismo, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios; considerando la calidad en el servicio educativo.

Que, según la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED en el artículo 76 establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando: a) Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. b) Resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional. c). Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU. d). Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEI correspondiente o el que haga sus veces. e) Su trayectoria profesional lo haga merecedor de las Palmas Magisteriales, de acuerdo a lo dispuesto por norma específica. f) Su excelencia profesional lo amerita en opinión del MINEDU, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento. g) Diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente. h) Alguna actuación sobresaliente lo amerita en opinión del MINEDU,

Que, mediante el Convenio Marco N° 01-DRE/DGP-2022 en la cláusula sexta, numeral 6.1.1 la DREJ se compromete autorizar la intervención de ELECTROCENTRO a través del Programa: Aprendiendo con Energía, en el desarrollo de capacitación a docentes en común acuerdo y en el numeral 6.1.6 de la misma cláusula establece que la DREJ se compromete a certificar y otorgar Resoluciones Directorales de Felicitación a los diferentes actores educativos que participen de manera activa y responsables en el proyecto educativo que tenga un impacto social o producto significativo en relación al Currículo Nacional y Regional que beneficie a las comunidades educativas de la localidad.

Que, según Plan Específico Multisectorial Aprendiendo con Energía la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Junín, planteó la necesidad de poner en marcha medidas que favorezcan un futuro sostenible, siendo el ahorro energético y el uso de otras fuentes de energía, las principales soluciones que pueden contribuir a una cultura educativa en el uso eficiente de la energía y seguridad eléctrica.

Que, según RDR N° 0830-2018-DREJ, se aprueba la Directiva N° 018-2018-GRJ-DREJ/DGP "Normas que regulan el reconocimiento al ejercicio sobresaliente de las funciones directivas y docentes de las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica". En el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS señala: "Las gestiones de un docente o directivo que considere tener el derecho de ser reconocido mediante resolución de agradecimiento y felicitación, emitido por la autoridad competente en cada una de las respectivas instancias de gestión educativa descentralizada, son las siguientes: 6.1.1 Cuando represente de manera destacada a su institución educativa, a una Unidad de Gestión Educativa Local o a la Dirección Regional de Educación de Junín, ubicándose en los tres primeros puestos por su participación en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internación. 6.1.2 Cuando ocupe los tres primeros puestos de cualquier concurso de alcance local, regional, nacional organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional". 6.1.3. Cuando asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres primeros puestos de cualquier concurso local, regional o nacional organizado por el MINEDU. 6.1.4. **Cuando realice acciones sobresalientes en beneficio de determinada institución educativa o Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación de Junín; y, dichas acciones sean respaldadas respectivamente por el Consejo Educativo Institucional (CONEI) cuando resulte favorecida la Institución Educativa;** por el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) cuando el beneficio repercuta en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o por el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) cuando el beneficio repercuta en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ). 6.1.5. Cuando diseñe y aplique proyectos de innovación pedagógica que sean respaldadas durante todo el proceso por la instancia de Gestión Educativa Descentralizada que corresponda;

Que, estando a lo aprobado por el Director de Gestión Pedagógica y dispuesto por el Director de la Dirección Regional de Educación de Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2013; Convenio marco N° 01-DRE/DGP-2022, Plan específico multisectorial "Aprendiendo con Energía"; R.E.R. N° 001-2024-GRJ/GR y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER Y FELICITAR**, a la empresa ELECTROCENTRO por promover el programa de responsabilidad social "Aprendiendo con Energía", en el bienestar de la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la región Junín.

**ARTÍCULO 2°.** - **RECONOCER Y FELICITAR**, a los profesionales que intervinieron en la organización y ejecución del programa Aprendiendo con energía, convocado por la Dirección Regional de Educación de Junín en convenio con ELECTROCENTRO, según cuadro adjunto:

INSTITUCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN	OMAR LUIS TOVALINO CÓRDOVA	Director Regional de Educación de Junín
	ALBERTO ENRIQUE PINTO VILA	Director de Gestión Pedagógica
	ADILSON ALEXANDER MANYARI CAMARENA	Especialista en Educación
ELECTROCENTRO	JAVIER MURO ROSADO	Gerente General Grupo Distriluz
	CÉSAR CHUYES GUTIÉRREZ	Gerente Regional ELECTROCENTRO
	ÁNGELA ARIAS HUATUCO	Analista de Comunicaciones y Responsabilidad Social ELECTROCENTRO

**ARTÍCULO 3°.** - **RECONOCER Y FELICITAR**, a los asesores y estudiantes de las IIEE de la región Junín que ocuparon los primeros puestos en la Exposición del III Festival Regional del Programa "Aprendiendo con Energía" tal como se detalla en la siguiente tabla:

**SEDE HUANCAYO:**

PUESTO	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1er	HUANCAYO	30 509 RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ	DOLLY MARICELA PIMENTEL MOSCOSO.	Docente Asesor

			ZOE LUANA OSORIO TOCAS.	Estudiante
			ALDAHIR ALESSANDRO RAMOS FERNANDEZ	Estudiante
2do	CONCEPCIÓN	HEROINAS TOLEDO	DANITZA WENDOLYN ROJAS MOLINA	Docente Asesor
			GERALD JESÚS GUERRA POMA	Estudiante
			GENESIS DARIGUE CAMPOS SULCA	Estudiante
3ro	CHUPACA	31 425 LA LIBERTAD	MIGUEL ANGEL BUENDÍA VILLENA	Docente Asesor
			MÉRARI RUTH AGUILAR DAMIAN	Estudiante
			XAHORY YOJHANA GASPAR SOLANO	Estudiante

**SEDE SATIPO:**

PUESTO	UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1er	PICHANAKI	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	ROSANA MONTES GUERRA	Docente Asesor
			GIORDANO HAZIEL ROJAS CARO	Estudiante
			JEANPIERRE ADRIANO PACHUCO GUTIERREZ	Estudiante
2do	SATIPO	31 834 SAN FRANCISCO	GLADYS GARCIA CASTRO	Docente Asesor
			BRADIEL ANDREW QUISPE MAGARIÑO	Estudiante
			CALEB JUNIOR HUAMAN VASQUEZ	Estudiante
3ro	PICHANAKI	30 001-72	ANDY BRAULIO MEZA SANCHEZ	Docente Asesor
			ELENA JAZMIN ROJAS CORTEZ	Estudiante
			JAZMÍN MISHELE DUEÑAS OCHOA	Estudiante

**ARTÍCULO 4° - RECONOCER Y FELICITAR**, a los directivos y docentes de las IIEE de la región Junín en su condición de participantes en la aplicación del proyecto "Aprendiendo con Energía", convocado por Dirección Regional de Educación de Junín en Convenio con ELECTROCENTRO, según cuadro adjunto:

UGEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CHUPACA	30081 "MANUEL GONZALES PRADA"	ROSARIO ROJAS RAMON	Directora
		RAIDA MERLO SEDANO	Docente de Aula
		BETZABE LOPEZ ARCOS	Docente de Aula
		JIMENEZ BEATRIZ KILLA TOPALAYA	Docente de Aula
	31425	LUZMILA LINA OCHOA ALIAGA	Directora
		MIGUEL ANGEL BUENDÍA VILLENA	Sub director
		BEATRIZ KILLA TOPALAYA JIMENEZ	Docente de Aula
	30072	TULIO ENRRIQUE FLORIMANDE TAPIA	Directora
		MARIA LUZ QUISPE CÁRDENAS	Docente de Aula
LOURDES ALIAGA VARGAS		Docente de Aula	
HUANCAYO	30225 LA ALBORADA	NORMA HAYDEE ALIAGA GALLARDO	Directora
		DIONISIO ESTEBAN HAUYRA	Sub director
		MARTHA PEREZ HOSPINAL	Docente de Aula
		MARIA DE LOS MILAGROS ARROYO TINCO	Docente de Aula
		SOFIA CATALINA ROMAN DE LA TORRE	Docente de Aula
		JESSICA MARIANELA HIJAR PEÑA	Docente de Aula

		NANCY MERINO CUBA	Docente de Aula
		GLORIA ALVA YANCE	Docente de Aula
		ZANDRA ISIDORA PARRA OTAROLA	Docente de Aula
		SARA SALAZAR AVILA	Docente de Aula
		BEATRIZ CHACON ACEVEDO	Docente de Aula
	31509 RICARDO MENÉNDEZ	NARCISO LUCIO CONTRERAS CAMPUSANO	Director
		WALDO ISACIO GAGO LÓPEZ	Sub director
		IRENEO CASAVILCA DE LA CRUZ	Sub director
		DOLLY MARICELA PIMENTEL MOSCOSO	Docente de Aula
		MARIVEL TORRES JACAY	Docente de Aula
		LIDIA POZO TAPIA	Docente de Aula
		GLADYS ERLINDA RIVERA VASCO	Docente de Aula
		VIOLETA IRMA VIVAS AQUINO	Docente de Aula
		TERESA LOLA SOTO TORRES	Docente de Aula
		ARACELI JHONELA FITTER LEON	Docente de Aula
		30320 JESÚS EL NAZARENO	NÉLIDA ZOILA POMALAZA GUTIÉRREZ
	ANAMELBA BARZOLA VILLANUEVA,		Sub directora
	LUIS ALBERTO SAMANIEGO ROJAS		Docente de Aula
	LUIS DANIEL ALARCON MOYA		Docente de Aula
	TEOFILO SEGAMA AGUILERA		Docente de Aula
	30153 MARÍA NATIVIDAD SALAZAR AGUILAR	ALBERTO CASALLO OSORIO	Docente de Aula
		WALTER EDGAR BUSTAMANTE CASTELLARES	Director
		RAFAEL VICTOR MONTES HUAMAN	Sub director
		ZULMA LEISY SURICHAQUI LIMACO	Sub directora
		ROLANDO MARTINEZ CARHUAMACA	Docente de Aula
		NORMA ROMERO SANCHEZ	Docente de Aula
	30059 ROSA DE AMÉRICA	HECTOR BASTIDAS SOTO	Docente de Aula
		FIGUEROA ANA DURAN VILCAHUAMAN	Docente de Aula
		CARHUALLANQUI CEVALLOS LUIS ZENON	Director
		MARCELINA NELLY LUNA DE LA ROCA	Sub directora
		GUDELIA CARHUANCHO SALAZAR	Docente de Aula
		LUZ MAGDALENA GASPAS VILCHEZ	Docente de Aula
		ESTELITA ROSALIA ONOFRE SALCEDO	Docente de Aula
		EDGAR JUAN PARIONA AGUILAR	Docente de Aula
		JENNY LUZ ASTUVILCA CHUCO	Docente de Aula
		MIGUEL JESÚS CHUQUILLANQUI FERNÁNDEZ	Docente de Aula
	31595- "FLORENCIO VIDAL HINOSTROZA CAPARACHIN"	WALTER FREDY CANORIO GUADALUPE	Docente de Aula
		JOSE ALBERTO IZARRA SANTIAGO	Docente de Aula
		JUANA VICTORIA ESPINOZA ZUMAETA	Directora
		LEONELLA YANETTE FLORES VEGA	Sub directora
		ALICIA ENRIQUEZ FELIX	Sub directora
	30012 VÍCTOR ALBERTO GIL MALLMA	KHARINA ROSARIO OLIVERA CAMPOS	Docente de Aula
		CESAR TEJADA RODRIGUEZ	Docente de Aula
		NILA TOVAR GONZALES	Directora
		JONE STIVE JUICA VELASQUEZ	Sub directora
		FLORIDA BASTIDAS YARANGA	Docente de Aula
		ROGER VELIZ MENDOZA	Docente de Aula
LIZ ILIANA SAMANIEGO CASTRO		Docente de Aula	
AMELIA SABINA CUEVA PALACIOS		Docente de Aula	
SUSY ANABEL CORONADO ZUÑIGA		Docente de Aula	
NISA AURORA PEREZ PAJUELO		Docente de Aula	
SONIA ELIZABETH ESCOBAR CRISOSTOMO		Docente de Aula	
NÉLIDA MARÍA PEREZ FERRER		Docente de Aula	
PABLO JAVIER LÓPEZ SALAZAR		Docente de Aula	
ANGELICA CAYLLAHUA VARGAS		Docente de Aula	
RICARDO AMBROCIO QUISPE HUARCAYA	Docente de Aula		
ROMÁN ANTONIO QUISPE MANRIQUE	Docente de Aula		
31301 JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA	IVÁN ELESACANO ROJAS	Director	
	PAUL DARWIN ARANIBAR GARCIA	Sub director	
	MILAGROS VERÓNICA DURAN PIZARRO	Docente de Aula	
	JULIANA GUADALUPE MORENO	Directora	
JAUJA	30525 ANDINO	ARNULFO ABEDNEGO GUERRA RICARDI	Docente de Aula
		ELMER BUENDIA AVENIO	Docente de Aula
		GLADYS SOLEDAD TRUJILLO TACZA	Directora

	31512 "GLORIOSO 500 VIRTUAL"	MARLENY CONTRERAS BARRIOS	Sub directora	
		MAURO VÁSQUEZ CONDE	Sub directora	
		LIZ AYMEE RIVAS TORRES	Docente de Aula	
		JENNY ISABEL YARANGA PRADO	Docente de Aula	
		RYDER ISAAC CALDERÓN CHURAMPI	Docente de Aula	
		ROCIO KETTY MANDUJANO CAMAC	Docente de Aula	
		ORLANDO MISARI ROMERO	Docente de Aula	
		ELDY CARMEN GARCIA HUAMANI	Docente de Aula	
		EVELYN VANESSA CHAGUA ESTEBAN	Docente de Aula	
	LILIANA ROSALES OSORIO	Docente de Aula		
	31555 "ERNESTO BONILLA DEL VALLE"	CECILIA ROJAS REYES	Directora	
		SABINO FLORES ROJAS	Docente de Aula	
		CÉSAR AUGUSTO ALTAMIRANO RIVERA	Docente de Aula	
		JENNY RAQUEL CASTILLO CHUQUIN	Docente de Aula	
		ZOILA GALARZA OSORIO	Docente de Aula	
	SAN VICENTE DE PAÚL	ROSITA AEROPAJITA POVIS TEMBLADERA	Directora	
		MARÍA DEL ROSARIO SALAZAR CORDERO	Sub directora	
		ENMA ANGÉLICA HUAMANI ARANA	Docente de Aula	
		DUMBAR MARÍA GARCÍA RAMOS	Docente de Aula	
		JANELA CELIA PACHECO BARZOLA	Docente de Aula	
		PATRICIA LOURDES TUYA BALERO DE OLARTE	Docente de Aula	
		FELICITA YANINA GÓMEZ LANASCA	Docente de Aula	
		CARLOS ALBERTO TAIRA MAEDA	Docente de Aula	
	30434 "ALBERTO RAFAEL SOTO"	OLY SANDRA ROJAS ESPINOZA	Directora	
		DANIA MARIELA AQUINO LIMAYLLA	Docente de Aula	
	30514 "ROMÁN AMANSO MONTERO"	CARMEN ROSA RIVERA INGA	Directora	
		NADIA VERÓNICA NÚÑEZ PALACIOS	Docente de Aula	
		SILVIA MIRIAM CAMARENA TAIPE	Docente de Aula	
	30510 "JULIAN HUANAY"	GLORIA FAUSTA RIVERA INGA	Directora	
	CONCEPCIÓN	30316 PEDRO PABLO GARCIA TAPIA	FREDDY DARLING COLACHAGUA OBANDO	Director
			MARCOS AURELIO GARAY ORE	Docente de Aula
			NANCY LEONOR CONTRERAS CALIXTO	Docente de Aula
		31511 "LORENZO ALCALÁ POMALAZA"	JULIO CÉSAR GONZALES AGUILAR	Director
MERCEDES SUSANA TOLENTINO VILA			Sub directora	
ELIZABETH EUFEMIA ALMIDÓN RAMOS			Docente de Aula	
30283 "SAGRADO CORAZON DE JESÚS"		ANA MARÍA FELIPA GAVANCHO DE MORALES	Docente de Aula	
		FRANCISCA PAULA TOLENTINO VILA	Directora	
		EVELYN ANAVEL MALDONADO AGUIRRE	Sub directora	
		MISAEAL ARTURO TORRES AMES	Docente de Aula	
"HEROINAS TOLEDO"		AIME MABEL ESPINOZA PONCE	Docente de Aula	
		JACKELENI ROXANA POMA ORÉ	Directora	
		DANITZA WENDOLYN ROJAS MOLINA	Docente de Aula	
31553 "JESÚS LEOPOLDO PEÑA PANDO"		MELINA ALBINA ESPINOZA CONTRERAS	Docente de Aula	
		SANDY ELIZABETH BASALDUA MAYTA	Directora	
YAULI		31789 - MGUEL GRAU	CARMEN CONSUELO SALOMÉ MONTERO	Directora
			NANCY BEATRIZ FIERRO DE VIVANCO	Docente de Aula
			ROCIO VICTORIA BASURTO JUAN DE DIOS	Directora
		31152-LEONCIO ASTETE RODRÍGUEZ	MAURO INGA MANTARI	Docente de Aula
			SULMA MAGALY CUICAPUSA GALVEZ	Docente de Aula
	OLGA VICTORIA RICAPA RIVERA		Docente de Aula	
	CARMEN ROSA TOVAR PINTO			
	JENNY LUZ BURGOS HUAMAN		Directora	
	31746 "FRANCISCO BOLOGNESI"	EBER WILLIAM ALDANA GUADALUPE	Sub director	
		MARÍA ROCÍO EGOAVIL SORIANO	Sub directora	
		DELIA MATAMOROS DE LA CRUZ	Docente de Aula	
		CARLOS ALBERTO GUTIERREZ TORRES	Docente de Aula	
		EDITH JENNY ESPINOZA RAMIREZ	Docente de Aula	
		YOLANDA POMA SANCHEZ	Docente de Aula	
	31159 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	ELMER MICHAEL HUAYNATE CRUZ	Director	
		ADRIAN ESTRELLA PONCE	Sub director	
		MERCEDES LEONOR AVILA ROSALES	Docente de Aula	

		FRESY MELO JANAMPA	Docente de Aula
		ARTEMIO JUAN LAVADO MAYTA	Docente de Aula
TARMA	30743 "SAN ANTONIO DE PADUA"	INÉS MIRIAM ASTETE TORRES	Directora
		SARA BALVIN VENTOCILLA	Docente de Aula
	30740 "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN"	JÉSSICA MARÍA MUÑOZ SANTILLÁN	Directora
		SILVIA ROSANA CASTRO MARTINEZ	Docente de Aula
	30730 "SAN MARTIN DE PORRAS"	ELIZABETH LILIAN MANSILLA CAVERO	Directora
		MARDAYUDITH MARILA AMARO CHAGUA	Docente de Aula
		ANTONIETA MARIBEL ALVARADO HUAMAN	Docente de Aula
		CELIA CHAGUA CONTRERAS	Docente de Aula
		ELEAZAR AVELLANEDA TELLO	Docente de Aula
	30731 SOR IRENE THERESE MC CORMACK	ANIBAL HUMBERTO SOTO HUERE	
		CARMELA BALVIN HUAMAN	Director
		LOURDES LILIANA RICALDI YAPIASH	Docente de Aula
		ZILA ESTHER LEON AYLAS	Docente de Aula
		AYDEE MAGDALENA MARTIN SOLORZANO	Docente de Aula
		GUALBERTO FILOMENO CASAS PARIONA	Docente de Aula
	31516 "MARISCAL CASTILLA"	PEDRO ROBERTO SALAZAR LOPEZ	Docente de Aula
		LIDIA ESPERANZA CAJACURI LEÓN	Docente de Aula
	30711 "WILHELM HOFMANN"	EDGARDO LEONIDAS KUKURELO ASCURR	Director
		CARMEN ROSA HINOSTROZA VALERIO	Docente de Aula
		ZORAIDA NIEVES PEREZ ROSALES	Docente de Aula
		BETSY SARAI PONCE CASTRO	Docente de Aula
		GLADYS MARIA SOLEDAD ALCALDE HURTADO	Docente de Aula
		GLORIA YSABEL BARZOLA BOBIO	Docente de Aula
FATIMA JESUS MANRIQUE RAMIREZ		Docente de Aula	
31518 "JOSE GALVEZ BARRENECHEA"	PABLO DANIEL REYES BERRIOS	Director	
	IRMA SOLEDAD MALLMA BERTINETTI	Docente de Aula	
	DORIS HERLINDA BALDEÓN MEZA	Docente de Aula	
	DAVID SOLIS CRISTOBAL	Docente de Aula	
	SONIA VILMA SÁNCHEZ COSAR	Docente de Aula	
PICHANAKI	LOS ANGELES	JANY MOSCOSO MERIN	Docente de Aula
		VICTORIA MARY LLACSA SOTOMAYOR	Directora
		MARIA LUZ VIVANCO RAMOS	Sub directora
		ROSMERI INÉS ROJAS ESPINOZA	Docente de Aula
		GUILLERMO ÑAHUIN CARDENAS	Docente de Aula
		ENRIQUETA CUELLAR MEZA	Docente de Aula
	31854	ELVIS LUIS LIMAYMANTA SILVA	Docente de Aula
		DAVID LEON VERA PABLO	Director
		ALIAGA BARRIENTOS, PEDRO	Docente de Aula
	30001 - 72 III MILENIO	EDUARDO CUICAPUZA SALAZAR	Docente de Aula
		JORGE CHAVEZ RIVERA	Director
		LIZ CHUCOS CANCHUMANYA	Sub directora
		ANDY BRAULIO MEZA SANCHEZ	Docente de Aula
		MARIA DOLORES MACURI ARAUCO	Docente de Aula
	JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SHARON ROMANI PASTRANA	Docente de Aula
		ELISEO SOTO AGUIRRE	Docente de Aula
		HÉCTOR RAUL CAMARENA LEON	Director
		YVONNE NÉLIDA CASTILLO PONCE	Sub directora
		JORGE LUIS TORPOCO SAUÑI	Docente de Aula
		PAÚL GETULIO SUÁREZ RAFAEL	Docente de Aula
		NAYDA SALVATIERRA PORRAS	Docente de Aula
		ELIZABETH LILIAN PONCE AGUIRRE	Docente de Aula
		RÓMULO RODRIGO SALCEDO CORIS	Docente de Aula
EDUARDO WASIN TITO TORRES		Docente de Aula	
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	VILMA CASTRO BACA	Docente de Aula	
	DANNY DANIEL CAPCHA RAMOS	Docente de Aula	
	ROSA ROCIO JIMENEZ FASABI	Director	
	LILIA LINA BENITEZ GALVEZ	Sub directora	
		ANA MARGOT MANDUJANO SALCEDO	Sub directora

		DERLIS ARIAS BARZOLA	Docente de Aula
		MAGALI ELIZABETH MORI CHANG	Docente de Aula
		ESTHER KATTY SOSA OJEDA	Docente de Aula
		JUDITH SHEILA TIBURCIO MIGUEL	Docente de Aula
		ANA MARIA HUAMANTINCO PUCLLAS	Docente de Aula
		LOURDES MARIBEL HUANUCO QUISPE	Docente de Aula
		ROSANA MONTES GUERRA	Docente de Aula
		THELMA SUSEN RAFAEL DAVILA	Docente de Aula
	LAS PALMAS	RUTH ALINA BASTIDAS VILA	Directora
		ELVER LUIS DELGADILLO GAMARRA	Docente de Aula
		VERÓNICA BALDEÓN PRADO	Docente de Aula
	30001 - 72 III MILENIO	JORGE CHAVEZ RIVERA	Director
		LIZ CHUCOS CANCHUMANYA	Sub directora
		ANDY BRAULIO MEZA SANCHEZ	Docente de Aula
		MARIA DOLORES MACURI ARAUCO	Docente de Aula
		SHARON ROMANI PASTRANA	Docente de Aula
		ELISEO SOTO AGUIRRE	Docente de Aula
	30001-42	JOSE LUIS SUELDO ULLOA	Director
		ZELMIRA ZEIDA ZÁRATE ZACARÍAS	Sub directora
		LIDIA OLGA GUEVARA ROJAS	Docente de Aula
		JOSÉ MONTENEGRO SALDAÑA	Docente de Aula
		FERNANDO SAMUEL ARROYO ZUÑIGA	Docente de Aula
		ALCIDES RUBEN PEREZ BUENO	Docente de Aula
		DAVID MEDINA LIMACHE	Docente de Aula
		ROCIO DEL PILAR OSPINA VENTURA	Docente de Aula
	JOSE ANTONIO ENCINAS JUAN VELASCO ALVARADO	ANDREA RUTTI PALOMINO BONILLA	Directora
		MILAGROS COLQUE HERMOZA	Docente de Aula
		MARIBEL HINOSTROZA CABEZAS	Directora
		MARICELA PALACIOS HUANUCO	Sub directora
		KELLY CORILLOCLA RICSE	Docente de Aula
		BERTHA NUÑEZ RAMIREZ	Docente de Aula
	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	JAVIER JESUS RODRIGUEZ TACUNAN	Director
		JUDITH CLOTILDE HUAYLINOS MONTALVO	Docente de Aula
		GISELA MAGALY PEREZ ZAMUDIO	Docente de Aula
	31985	EDIWEN JACOV TORALVA VILLAZANA	Director
		ROSA YSELA CAMPOS MUNARRIZ	Docente de Aula
		EDIWEN JACOV TORALVA VILLAZANA	Docente de Aula
	SAN FERNANDO	JUAN LEVI CARDENAS AYLAS	Director
		EXZANDER VALDES CERAZO	Docente de Aula
		LILIANA SOLEDAD ROSALES GOMEZ	Docente de Aula
		AMARLDO LINO MIRANDA CONTRERAS	Docente de Aula
RIO TAMBO	30001- 86 - UNIÓN PUERTO ASHANINKA	LEMUEL MARDONIO PEREZ ALVAREZ	Director
		MÓNICA ALVARADO VILCHEZ	Docente de Aula
	31807 - VILLA JUNIN	MARLENI NOEMI PEREZ ALVAREZ	Directora
		MARGOT VERONICA, YALLICO GUERRERO	Docente de Aula
		MALU HUILLCAMISA MANUELO	Docente de Aula
	31605 - C.N. CAPERUCIA	ELIO ALBERTO CAMACHO	Director
		ALEXANDER ANIBAL RAMIREZ BARRIOS	Docente de Aula
		YOLVI REYES MARILUZ	Docente de Aula
	30001-144 PARAISO TONCAMA	MARIBEL ROSARIO PAULINO TOCAS	Directora
		RUBEN CHOCCE ESPEZA	Docente de Aula
		JUAN CRISPIN SILGUERA PACHECO	Docente de Aula
	NAPATI	GERARDO AMBROSIO POMA	Director
		AMÉRICO GONZALES CURI	Docente de Aula
		CHRISTIAN R CHURA CHUPA	Docente de Aula
	JOSE MARIA ARGUEDAS	AMAINÉ YABAR ROSALES.	Directora
		TOLEDO VELASQUEZ INGA.	Docente de Aula
	SANTA CRUZ	JUAN RICHARD HUISA QUISPE	Director
		FREDY DARIO CCANTO RIVERA	Docente de Aula
		LILIANA MUCHA MAITA	Docente de Aula
SATIPO	DANIEL ALCIDES CARRION	LUIS ANGEL LEON PALOMINO	Director
		REYNA ESTELISTA VILLACORTA HUERTA	Docente de Aula
		MARGARITA ALFONSO DAMIAN	Docente de Aula

	30635 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	JHON JAVIER LOPEZ PINTO	Director
		ELIA GLORIA SALCEDO SAMANIEGO	Sub directora
		BEATRIZ ANCHIRAICO ILDEFONSO	Sub directora
		MARLENE EGOAVIL PREJO	Docente de Aula
		CATY SOLEDAD PEREZ ENRIQUEZ	Docente de Aula
	31834 SAN FRANCISCO	NARCISO JACINTO QUISPE NAPANGA	Director
		GLADYS GARCIA CASTRO	Docente de Aula
		CARLOS GERSON ARANA QUISPE	Docente de Aula
		JUANA SOCORRO ORELLANA PEINADO	Docente de Aula
		HIDA ANAVELA ROBLES QUISPE	Docente de Aula

**ARTÍCULO 5°.** – AGRADECER Y FELICITAR, a los señores miembros del jurado calificador por contribuir en el proceso de calificación y evaluación de los proyectos presentados en el III Festival Regional “Aprendiendo con Energía”.

**SEDE HUANCAYO:**

JURADO CALIFICADOR	CARGO
ADILSON ALEXANDER MANYARI CAMARENA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
SONIA ALEJANDRA BASURTO JUAN DE DIOS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
CARLOS SOLID GASPAR	RESPONSABLE DE ELECTROCENTRO

**SEDE SATIPO:**

JURADO CALIFICADOR	CARGO
ADILSON ALEXANDER MANYARI CAMARENA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
ESTHER TEODORA GONZALO LIMAYMANTA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
JAVIER PONCE VARILLAS	RESPONSABLE DE ELECTROCENTRO

**ARTÍCULO 6°.** – AGRADECER Y FELICITAR a los señores especialistas que brindaron asesoría en el Programa “Aprendiendo con Energía”, según el siguiente detalle:

ASESORES DE UGEL	CARGO
CARMEN BTHI GUTIERREZ QUINO	Especialista en Educación de la UGEL HUANCAYO
YEMER VICTOR MOSQUERA LAUREANO	Especialista en Educación de la UGEL CHUPACA
CELIA NELLY HIDALGO YUPARI	Especialista en Educación de la UGEL CONCEPCIÓN
HECTOR CESAR OSPINO DAVILA	Especialista en Educación de la UGEL JAUJA
JORGE ANTONIO SOLIS DE LA CRUZ	Especialista en Educación de la UGEL YAULI
LUIS ENRIQUE VILCHEZ HERRERA	Especialista en Educación de la UGEL TARMA
BERNABE FELIPE HEVER RAUL	Especialista en Educación de la UGEL PICHANAKI
MICHEL ANGEL BARZOLA AGUILAR	Especialista en Educación de la UGEL SATIPO
NILVER JONY ROSADO SEAS	Especialista en Educación de la UGEL RIO TAMBO

**ARTÍCULO 7°.** – ENCARGAR, al Área de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Dirección Regional de Educación de Junín, transcribir la presente Resolución y se notifique a los interesados e instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

**Original Firmado**

**Dr. OMAR LUIS TOVALINO CORDOVA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN.

Lo que transcribe a Ud. para su  
Conocimiento y demás fines  
**17 DIC 2024**  
*[Firma]*  
NANCY GIOVAINA CASO ESTEBAN  
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN